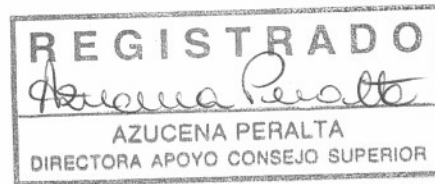




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 30 de agosto de 2007.

VISTO la Resolución N° 114/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Martín Iván GESSAGA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Proyecto Integrador, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 114/2007 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

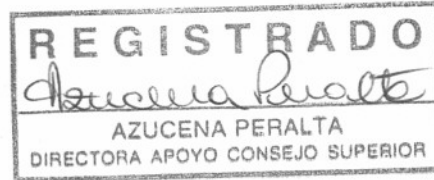
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 114/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de la asignatura Proyecto Integrador, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Práctica



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Profesional Supervisada, al alumno Martín Iván GESSAGA, Legajo N° 17438, de la Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1300/2007

|     |
|-----|
| UTN |
| mel |
| DAM |
|     |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento